

PROVIDENCIA, 13 JUL. 2022

EX.N° 913 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en su artículo 8° letra g) en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10° N°7 letra f) de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 y sus modificaciones Decretos N°1.562 de 20 de Abril de 2006, N°1.763 de 6 de Octubre de 2009, N°1.383 de 27 de Diciembre de 2011, N° 1.410 de 12 de Mayo de 2015, N° 821 de 21 de Enero de 2020 y N° 1.218 de 14 de Octubre de 2021, del Ministerio de Hacienda establecen la facultad de contratar mediante trato directo cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.-

2.- El Memorandum N° 10.871 de 15 de junio de 2022 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

3.- El Control de Registro de Obligaciones N° 125-2022 de 30 de junio de 2022 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Acuerdo N°399 adoptado en la Sesión Ordinaria N°44 de 5 de julio de 2022 del Concejo Municipal.-



**DECRETO:**

1.- Contrátase por trato directo la "INSTALACION DE UN MEDIDOR DE AGUA POTABLE", a la empresa **AGUAS ANDINAS, RUT.N° 61.808.000-5**, fundado en la causal establecida en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en concordancia con el artículo 10° N°7 letra f) de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 y sus modificaciones Decretos N°1.562 de 20 de Abril de 2006, N°1.763 de 6 de Octubre de 2009, N°1.383 de 27 de Diciembre de 2011, N° 1.410 de 12 de Mayo de 2015, N° 821 de 21 de Enero de 2020 y N° 1.218 de 14 de Octubre de 2021, del Ministerio de Hacienda que establecen la facultad de contratar mediante trato directo cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.-

2.- La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación, en adelante IMC y el funcionario encargado será don **CHRISTOPHER RODRIGO WRIGTON BARAHONA**.-

3.- El contrato será a suma alzada por un valor total de **\$45.834.052.- IVA incluido**.-

4.- El pago se efectuará a través de un estado de pago, al inicio de la contratación.-

5.- la formalización del contrato será mediante la aceptación por parte de la empresa contratista de la Orden de compra en el Portal de Mercado Público.-

6.- El plazo de ejecución será de 90 días, una vez que se cuente con todos los permisos.-

7.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

*kur*  
*f*



# Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 913 / DE 2022

8.- El gasto se imputará a la:

N° de Pre-Obligación:	05-994
Cuenta:	31.02.004.009.001
Subprograma:	01
Código de Resultado:	41-2402

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

  
CVR/MRMQ/ENGE/sgr.-  
Distribución  
Interesada  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección Jurídica  
Dirección de Control  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 1841 /